

NR II-12/2014
D.J.(40)

SANTIAGO, 23 ENE. 2014

RESOLUCION N° 0138



VISTOS: lo dispuesto en la Ley N° 19.239; en el D.S. N° 379 de 2013; en la letra d) del artículo 11 del D.F.L. N° 2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación y lo solicitado por el Director de Relaciones Nacionales e Internacionales mediante Memorándum N° 03 de 2014.

RESUELVO:

I. Apruébase el Convenio Marco de Cooperación, celebrado entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA y la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA, con fecha 30 de diciembre de 2013.

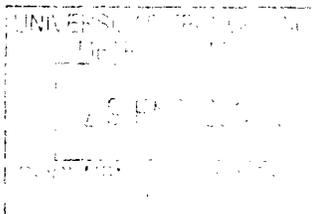
II. El texto del Convenio consta en el documento que signado como ANEXO 1, se acompaña a la presente resolución formando parte integrante de la misma para todos los efectos legales.

Regístrese y Comuníquese.

LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA

DISTRIBUCION:

- Vicerrectoría Académica (con Anexo 1)
- Vicerrectoría de Administración y Finanzas (con Anexo 1)
- Contraloría Interna (con Anexo 1)
- Dirección Jurídica (con Anexo 1)
- Dirección de Relaciones Nacionales e Internacionales (con Anexo 1)
- Facultad de Administración y Economía (con Anexo 1)
- Facultad de Ingeniería (con Anexo 1)
- Facultad de Humanidades y Tecnologías de la Comunicación Social (con Anexo 1)
- Facultad de Ciencias Naturales, Matemáticas y del Medio Ambiente (con Anexo 1)
- Facultad de Ciencias de la Construcción y Ordenamiento Territorial (con Anexo 1)



**CONVENIO MARCO DE COOPERACION ENTRE LA
UNIVEESIDAD TECNOLOGICA METROPOLITANA Y LA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA.**

En Santiago, a 30 de diciembre de 2013, entre la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA METROPOLITANA**, en adelante “**la universidad**” representada para estos efectos por su Rector don **LUIS PINTO FAVERIO**, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Santiago, calle Dieciocho N° 161 y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA PINTANA**, persona jurídica de derecho público, en adelante “**la Municipalidad**”, representada por el su Alcalde don **JAIME RODOLFO PAVEZ MORENO**, cédula nacional de identidad N° [REDACTED] con domicilio en calle Avenida Santa Rosa N° 12975.



Acuerdan suscribir el presente convenio marco de cooperación:

PRIMERO: Por el presente instrumento, las partes acuerdan establecer las bases de una cooperación recíproca para la promoción y realización de actividades de interés mutuo, entre ellas:

- Capacitación, formación y perfeccionamiento de los funcionarios de la Municipalidad por parte de la Universidad.
- Asistencia técnica de la Universidad hacia la Municipalidad en materias de gestión municipal.
- Colaboración mutua en la realización de investigaciones, estudios y acciones de interés común.

Ingreso a la Universidad de alumnos destacados de colegios dependientes de la administración municipal y de otros establecimientos educacionales en los cuales la Municipalidad tenga intervención.



SEGUNDO: Las partes se comprometen a identificar áreas de interés común en los ámbitos descritos, para llevar a cabo proyectos de investigaciones y desarrollo, seminarios, cursos, encuentros, capacitaciones, publicaciones, transferencias tecnológicas, asesorías y otras actividades que permitan cumplir con el sentido del presente convenio.

TERCERO: Los programas, proyectos, estudios y actividades que se acuerden realizar por parte de Universidad Tecnológica Metropolitana en beneficio de la I. Municipalidad de La Pintana, se formalizarán mediante instrumentos anexos al presente convenio, que se irán incorporando, secuencialmente, como parte integrante y oficial del mismo, y en los que se explicitarán, detalladamente, las obligaciones de las instituciones comparecientes, como asimismo, los recursos que se convendrán específicamente en cada oportunidad.

CUARTO: Dentro de los marcos del presente convenio, la Universidad analizará las opciones que se puedan dar a fin de facilitar el ingreso o familiares directos de la Ilustre Municipalidad de La Pintana, ofrecerá capacitación, planes de continuación y otros que pudieren interesarles.

QUINTO: Con el fin de facilitar e impulsar la ejecución del presente convenio marco, las partes constituyen un comité Coordinador integrado, por parte de la Universidad, por un Directorivo o Académico designado por Rectoría y por parte de la Municipalidad por su Alcalde o por la persona que éste designe. Este comité acordará la orientación que deban darse a las diversas actividades y proyectos que se acuerden conjuntamente dentro del ámbito de este convenio marco, elaborando los programas de trabajo específico, supervisión y evaluación.



SEXTO: Las partes signatarias manifiestan que llevarán a cabo de buena fe todas las condiciones derivadas del presente convenio marco, por lo que pondrán toda su disposición y voluntad para su debido cumplimiento. En caso de desacuerdo, se comprometen a resolver directa y voluntariamente entre ellas, en las instancias que correspondan, las diferencias que puedan eventualmente originarse.

SÉPTIMO: El presente convenio marco tendrá una duración indefinida a contar de la fecha del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, cada parte podrá ponerle término en cualquier momento, comunicando a la otra, por escrito, su voluntad de hacerlo con una antelación de, a lo menos, 6 (seis) meses, lo que no obstará para la prosecución de las actividades acordadas que se encontraren en curso, las que deberán proseguirse hasta su total consecución.



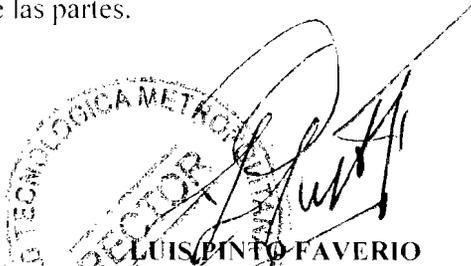
OCTAVO: La personería de Dn. Luis Pinto Favero para representar a la Universidad Tecnológica Metropolitana, consta en razón del Artículo 1° de la Ley 19.239 de 1993, en relación con el Decreto Supremo N° 379 de fecha 04 de julio de 2013, y del Artículo 1 Letra a) del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación.

La personería del Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Pintana Don Jaime Pavez Moreno, consta en sentencia de calificación y proclamación de fecha 19 de noviembre de 2012, emanada del segundo Tribunal Electoral de la Región Metropolitana.

NOVENO: El presente contrato, se suscribe en 2 ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando 1 de ellos en poder de cada una de las partes.


JAIME PAVEZ MORENO
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE
LA PINTANA


LUIS PINTO FAVERIO
RECTOR
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA
METROPOLITANA